

“Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento  
de la Educación” “Decenio de las Personas con  
Discapacidad en el Perú”

“Educación con Pertinencia, Calidad y Equidad para el Desarrollo Humano  
Integral y Sostenible de la Región”

**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

OFICIO N° 026 - 2021- I.E. N°. 0382 – SINAMI.

SINAMI, 25 de Noviembre del  
2021.

SEÑORA : PROF. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO. DIRECTORA  
DE LA UGEL EL DORADO. SAN JOSÉ DE SISA

ASUNTO : REMITE RESOLUCION DE COMITÉ DE GESTION DE  
BIENESTAR PARA EL AÑO 2022

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo, para saludarle muy  
cordialmente y al mismo tiempo para hacerle llegar la resolución del comité de gestión de bienestar  
2022 de la I. E. N° 0382 – del nivel Primaria-Secundaria de la comunidad de SINAMI,

Es propicia la oportunidad, para expresarle las muestra de mi especial  
consideración y Estima personal.

Atentamente,



Carretera Alto Sisa – Email: [gomezpanduro@hotmail.com](mailto:gomezpanduro@hotmail.com) – 975050978.

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR PARA EL AÑO 2022**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0006-2021-UGEL -EL DORADO -I.E.N° 0382-CS**

**SINAMI , 25 de Noviembre del 2021**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° °\_-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° °\_-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 0382 del distrito de San Martín del ámbito de la UGE El Dorado , conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	Gomez Panduro Cesar	40029671	975050978	gomezpanduro@hotmail.com
Coordinador/a de tutoría	Garate Armas Nimia	42050664	942450746	armitas61@hotmail.com
Responsable de convivencia	Vela Sandoval María Susana	01162793	956031066	masuvesa18@hotmail.com
Responsable de inclusión	Ramirez Mesones Nancy Nadeshda	44923104	997507660	nnramirez@ugeldorado.com
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	Fatama Pisco Alegría	00931314		
Representante de las y los estudiantes	Ramírez villanueva Segundo Melecio	61431151		

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



